

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56348

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-133089

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 8 de agosto de 2012 con el N° 12-133089-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Catabasis Pharmaceuticals, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE FUMARATO DE ÁCIDO GRASO Y SUS USOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2011/020534 del 7 de enero de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 657 del 30 de noviembre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 19471, notificado por fijación en lista el 22 de octubre de 2013 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-133089-00006-0000 del 4 de marzo de 2014, presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 14 que reemplaza(n) las originalmente presentadas. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 14 cumple(n) los requisitos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56348

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-133089

indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "CONJUGADOS QUE COMPRENDEN UN FUMARATO Y UN ÁCIDO GRASO"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"CONJUGADOS QUE COMPRENDEN UN FUMARATO Y UN ÁCIDO GRASO "

Clasificación IPC: A01 N37/00 // 37/18.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-133089-00006-0000.

Titular(es): CATABASIS PHARMACEUTICALS, INC.

Domicilio(s): Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de América

Inventor(es): Chi B. Vu, Jean E. Bemis, Michael R. Jirousek, Jill C. Milne y Jesse J. Smith.

Prioridad(es) N°: 61/293,396
61/294,578

Fecha: 8 de enero de 2010
13 de enero de 2010

País: US
US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2011/020534 **Fecha:** 7 de enero de 2011.

Vigente desde: 7 de enero de 2011

Hasta: 7 de enero de 2031.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56348

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-133089

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Catabasis Pharmaceuticals, Inc, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 Sep 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ, clarkmodet@clarkmodet.com.co

Elaboró: Lina Patricia Forero Tobaría
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández